



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN FG N° 15 /2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903 -texto según Ley 4.891-, las Resoluciones FG N° 90/14 y N° 232/15, y la Actuación Interna N° 30-00021952 del registro de esta Fiscalía General;

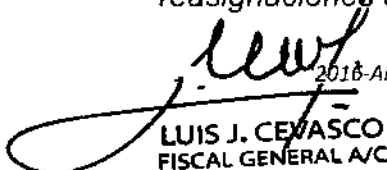
Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que por su parte, el artículo 22, inc. 6° incluyó entre las atribuciones y deberes de cada titular del Ministerio Público, en relación a sus respectivas facultades de gobierno, *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio"*.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


LUIS J. CEVÁSICO
FISCAL GENERAL A/C

Que a través de la sanción de la Ley N° 2896, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (C.I.J.) en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, con la finalidad de cumplir funciones de policía judicial.

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la mencionada norma, dicho cuerpo depende funcionalmente de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien posee la obligación legal de reglamentar todo lo relativo a la estructura, organización y funcionamiento, así como lo atinente a la designación y remoción del personal -cfr. artículos 5°; 10, inciso 4; 16, inciso 4 y 21 *in fine* de la Ley N° 2896-.

Que la mentada ley estableció los Departamentos que integran el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, entre los cuales previó en su capítulo II al Departamento Técnico Científico, compuesto por ocho (8) Gabinetes, detallados en el artículo 21 de la Ley.

Que no obstante ello, el referido artículo establece que "el Ministerio Público Fiscal podrá modificar o ampliar por resolución esta organización cuando las necesidades logísticas, operativas o de otra naturaleza del servicio así lo requieran."

Que en virtud de las obligaciones y facultades dispuestas en la Ley N° 2896, corresponde adoptar todas aquellas medidas necesarias que tengan por objeto mejorar y garantizar la prestación del servicio de justicia a cargo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

· Que en virtud de ello y a los efectos de asesorar y asistir a los Sres. Fiscales en la recopilación de información, en la realización de tareas preventivas y en la organización de los procedimientos necesarios para hacer cesar la comisión de contravenciones y delitos en el marco de los eventos masivos programados corresponde crear el “*Gabinete de Coordinación de Eventos Masivos*” dependiente del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, designando al agente Daniel Luis GONZALEZ (L.P. N° 6236) como responsable del mismo y hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente.

Que en ese sentido, tomaron la intervención que les compete el Departamento de Relaciones Laborales y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

Que por su parte, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos no observando impedimento jurídico alguno para el progreso de la medida propiciada.

Que por lo precedentemente expuesto corresponde dictar el acto administrativo de mérito de acuerdo a los antecedentes citados.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Leyes N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891- y N°2896 y las Resoluciones FG N° 216/15 y N° 232/15.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el "Gabinete de Coordinación de Eventos Masivos" Dependiente del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Misiones y Funciones del Gabinete de Coordinación de Eventos Masivos que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el cese de la designación del agente Daniel Luis GONZALEZ (L.P. N° 6236) en el cargo de secretario judicial en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, a partir de la suscripción del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Designar interinamente al agente Daniel Luis GONZALEZ (L.P. N° 6236), a cargo del Gabinete de Coordinación de Eventos Masivos manteniendo la categoría de revista y hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, al Secretario Judicial de Relaciones con Organismos de Seguridad, al Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al agente GONZALEZ. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 15 /2016


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

ANEXO I – RESOLUCIÓN FG N° 15 /2016

Gabinete de Coordinación de Eventos Masivos

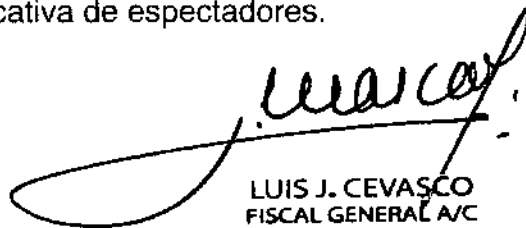
Misiones

1. Asistir al Fiscal General y a los fiscales que actúen por turno o por disposición superior, recopilando la información necesaria para que puedan realizar acabadamente sus tareas.
2. Ejercer de nexo entre el “Cuerpo de Investigaciones Judiciales” y otras oficinas de este Ministerio Público Fiscal y los organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad de la Nación y de la Secretaría de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con competencia en la fiscalización de eventos masivos programados.
3. Analizar información existente, que sea de utilidad para la realización de tareas preventivas y para organizar los procedimientos necesarios para hacer cesar la comisión de contravenciones y delitos en el marco de eventos masivos programados.

Funciones

1. Coordinar y requerir informes del Cuerpo de Investigaciones Judiciales y las Fuerzas de Seguridad que operan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las intervenciones que se soliciten.
2. Obtener información del Sistema Informático “KIWI”, internet y redes sociales y medios de comunicación.

3. Procesar la información obtenida y comunicarla a los Fiscales que la necesiten para cumplir sus tareas.
4. Coordinar acciones con la Asociación de Fútbol Argentino; los clubes de fútbol que tienen sus estadios en la CABA; la Policía Metropolitana, la Policía Federal Argentina Transferida a la CABA, y todas las fuerzas de seguridad que operan en esta jurisdicción; el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la CABA; las productoras de eventos masivos como festivales y conciertos; y los organizadores de torneos y eventos de otras especialidades deportivas que pudieran llegar a tener una cantidad significativa de espectadores.



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C